

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2023.**

**Presidente:** Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados. Para dar inicio a esta reunión solicito amablemente al Diputado **José Alberto Granados**, tenga a bien pasar lista de asistencia a los integrantes de la comisión.

**Secretario:** Muy buenos días, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

### **COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Diputado Isidro de Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, se incorpora.

Diputado, el de la voz, José Alberto Granados, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, justifica.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

**Secretario:** Hay una asistencia de **4** integrantes de esta Comisión, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

**Presidente:** Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a la reunión, se declara **abierta** la misma siendo las **ocho horas** con **cincuenta y ocho minutos**, de este día **13** de **abril** del **2023**.

**Presidente:** Ahora bien, solicito a la secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día.

**Secretario:** Con gusto. El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación de los siguientes asuntos: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III y IV del artículo 29 y se adiciona la fracción V del artículo 29 de la Ley de la Protección de los animales para el Estado de Tamaulipas. Siguiendo punto, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos tercero del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el artículo 200 y las fracciones I y IV del artículo 202 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias. Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a quienes integren estas comisiones emitan su voto en relación al mismo ¿Votos a favor?

**Presidente:** Ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes. A continuación procederemos con el análisis de la primera iniciativa que nos ocupa, la cual tiene como propósito incorporar como obligación de los propietarios o criadores de animales manifiestamente peligrosos, cercar o circular el área donde se encuentre el animal para evitar daños a las personas, así como otros animales, por lo que al respecto le solicito al Diputado secretario pregunte si alguien desea participar en relación a la misma y en su caso me apoye con el desahogo de las mismas.

**Secretario:** Atendiendo la instrucción de la presidencia se consulta si ¿Alguien desea hacer uso de la voz?

**Diputado José Alberto Granados Favila.** Con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros legisladores que integran esta comisión, la acción legislativa en estudio propone establecer que la ley de protección a los animales para el estado, que los propietarios, criadores o tenedores de los animales manifestantes peligrosos, estén obligados a cercar o circular en áreas donde estén o donde estos se encuentren, a fin de evitar daños tanto a las personas como a otros animales. En referencia a lo anterior, eh de señalar que la niñez en términos porcentuales, representan a las principales víctimas de las mordeduras en especies caninas, esto derivado de su baja estatura aumenta el riesgo de sufrir una agresión en las cabezas o en cuello, lo que genera mayor gravedad para las lesiones. En ese sentido, la propuesta legislativa atiende un tema de salud y de seguridad para los ciclistas, motociclistas, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y peatones que son los más susceptibles a recibir ataque de los animales manifestándose peligros. Por lo cual, consideramos que esta reforma trasciende y adquiere vigencia de conformidad en lo esencial y sociales, que consisten en brindar protección a los animales y a su vez sanciones a los poseedores que no cumplan con las medidas necesarias de seguridad con los ciudadanos. Finalmente, en aras de contribuir con esta propuesta, se propone realizar ajustes, reducción y reformas al artículo 57 fracción II de la ley en estudio, con el fin de establecer las sanciones de las se harán creadores los propietarios, criadores o tenedores, que no cumplan con las medidas de contención adecuadas en las áreas en donde se encuentran los animales manifestándose peligrosos, aplicando una multa de 150 mil a el valor diario de la unidad de medida y actualización. En tal virtud, me permito solicitar su voto a favor de la presente propuesta. Es cuánto.

**Presidente:** Gracias. ¿Alguien más desea participar?

**Diputado José Alberto Granados Fávila.** 150 mil ese es el valor diario, sí. Para que quede claro.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Es muy severa la multa, 150 mil, 150 a 1,000, es un rango, okey. Esa es la sanción.

**Presidente:** Nada más preguntarle a Servicios Parlamentarios, ese tipo de sanción aplica ya para otras este, infracciones. Solamente se está agregando la sanción a esta nueva disposición ¿verdad?, es pregunta.

**Licenciada Corina Campos Martínez.** Así es Diputado. Hay otras sanciones por las que, en las que ya se encuentran establecidas en la ley, si gusta puedo mencionarlas, están en el Artículo 29, ésta es una más que se adiciona, pudiera citar un ejemplo como los propietarios creadores o tenedores de animales manifiestamente peligrosos están obligados a notificar al registro municipal correspondiente la sustracción o la pérdida del plazo de 48 horas, donde se tenga conocimiento de los hechos, esto estamos hablando de animales manifiestamente peligrosos. También traerlos en lugares y espacios públicos con un bozal apropiado, para la tipología racial de cada animal, conducirlos y controlarlos con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno a más de uno de estos animales por persona, y las sanciones están estipuladas en el Artículo 57 en las fracciones I, II y III de la misma Ley de Protección a los Animales. En el Artículo 57 se establecen multas de cinco a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización a quién según, por segunda ocasión realice algunas de las conductas descritas en el Artículo 56, en esta ocasión la propuesta de la comisión lo estipula en el Artículo 57, fracción II, con una multa de cinco cincuenta a mil veces el valor de la unidad de medida y actualización.

**Presidente:** Gracias. Acto seguido me permito a consultar a los integrantes de estas comisiones, o de esta comisión más bien el sentido del voto en relación a la propuesta hecha por el Diputado Beto Granados. ¿Votos a favor?

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por **4 votos a favor**, es decir por unanimidad de los presentes, en este sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios, para que realice el proyecto de dictamen con la consideración expuesta que ha sido aprobada.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, a continuación procederemos con el análisis de la segunda iniciativa, la cual tiene como propósito aumentar el porcentaje requerido de la

votación emitida para que los partidos políticos puedan tener regidores de representación proporcional.

**Presidente:** En ese sentido, solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar y me apoye con el desahogo de las mismas.

**Secretario:** Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si ¿alguien desea hacer uso de la voz? Diputado Isidro. ¿Alguien más? Adelante Diputado.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Gracias. Con el permiso de quienes integramos esta comisión. La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto reformar los artículos 200 y 202 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, a fin de aumentar el porcentaje requerido para la asignación de regidurías en Ayuntamientos por el principio de representación proporcional; es decir, por la vía plurinominal. No obstante lo anterior, dichas previsiones normativas se encuentran en armonía con respecto al artículo 130, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, para el caso concreto la iniciativa planteada y a su vez las modificaciones al mismo; sin embargo, tal propuesta no fue aceptada de acuerdo a lo previsto por los numerales 3 y 5 del artículo 89 de la Ley del Congreso, los cuales señalan que posteriormente la presentación de una que contemple reformas a la Constitución, quienes integren el Pleno determinarán por mayoría de los Diputados presentes absoluta, si se toma en cuenta para efectos de su turno a comisión, lo cual fue resuelto de manera negativa, es decir, la reforma a la Constitución no fue admitida al momento de su presentación. En tal virtud la propuesta relativa a la Ley Electoral del Estado queda sin efectos, ya que se colisiona por el principio de su primacía constitucional, es decir, no puede existir una norma que sea contraria a lo que establezca la Constitución, razón por la cual tengo a bien solicitar a ustedes integrantes de esta comisión declaremos la improcedencia del asunto que nos ocupa.

**Presidente:** Acto seguido me permito consultar a los integrantes de esta comisión su sentido del voto en relación a la propuesta hecha por un servidor, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, tres, uno.

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por **3** votos **a favor**, uno en contra. En ese sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de Dictamen con base en la consideración antes expuesta.

**Presidente:** A continuación procederemos a desahogar el punto de **asuntos de carácter general**, por lo que me permito preguntar si ¿alguien desea participar?

**Presidente:** Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos siendo las **nueve horas con ocho minutos** del día **13 de abril del 2023**, muchas gracias.